



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2019-CM-MPCH

Chincheros, 27 de junio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2019-MPCH, de fecha 27 junio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Pedido Verbal del Señor Alcalde (e),

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la estación de pedidos el señor alcalde (e), solicita aprobar el informe técnico de viabilidad de Constitución de la Mancomunidad Municipal Corredor los Chankas y a la vez aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal de Corredor Los Chankas, conformada por las Municipalidades Distritales de Talavera, Santa María de Chicmo, José María Arguedas (de la Provincia de Andahuaylas) así como la Municipalidad Provincial de Chincheros, las Municipalidades Distritales de los Chankas, Ocobamba y Anco Huallo (Provincia de Chincheros) y como también autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas, la suscripción del acta de fundación, elaboración del estatuto y acta de constitución de Mancomunidad Municipal Corredor los Chankas.

Que, la Mancomunidad Municipal es acuerdo voluntario de 02 o más municipalidades que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, para promover el desarrollo local la participación ciudadana.

Que, la ley de Mancomunidad Municipal –Ley N° 29029, en su artículo 5°, sobre la constitución de municipalidades, establece que para la creación de una mancomunidad municipal se requiere la aprobación de los respectivos concejos municipales y estar sustentada en los informes técnicos de viabilidad de manera independiente o conjunta.

Que, las Municipalidades Distritales de Talavera, Santa María de Chicmo, José María Arguedas (de la Provincia de Andahuaylas) así como la Municipalidad Provincial de Chincheros, las Municipalidades Distritales de los Chankas, Ocobamba y Anco Huallo (Provincia de Chincheros); vienen uniendo esfuerzo para la conformación de una mancomunidad municipal, por lo que se hace



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



necesario proceder a la fundación de la Mancomunidad Municipal Corredor Los Chankas, a efectos de poder elaborar, gestionar, promover e implementar proyectos ante entidades públicas y/o privadas que busquen y auspicien el desarrollo económico, productivo, social y cultural. Que las oficinas técnicas de las respectivas municipalidades, citadas en el párrafo anterior, ratifican el informe técnico de viabilidad para la conformación de la Mancomunidad Municipal; así mismo se autoriza a los señores alcaldes de las municipalidades intervinientes a proceder a la elaboración y suscripción del acta de constitución, estatutos, minuta y escritura pública correspondiente.

Que el pedido del señor alcalde (e) ha sido sometido a Concejo y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de fecha 27 de junio del 2019.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972° Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el informe técnico de viabilidad de Constitución de la Mancomunidad Municipal Corredor los Chankas.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR la constitución de la Mancomunidad Municipal de Corredor Los Chankas, conformada por las Municipalidades Distritales de Talavera, Santa María de Chicmo, José María Arguedas (de la Provincia de Andahuaylas) así como la Municipalidad Provincial de Chincheros, las Municipalidades Distritales de los Chankas, Ocobamba y Anco Huallo (Provincia de Chincheros).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas, la suscripción del acta de fundación, elaboración del estatuto y acta de constitución de Mancomunidad Municipal Corredor los Chankas.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo de Concejo a los involucrados, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-ARURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
Mancomunidad 01
N.G.N.R 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:
f YouTube